

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estadios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada" (STAM), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.079/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Periñán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 134 de 2009 se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las diez y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio Estadio Carranza, fondo sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.732/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Periñán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núme-

ro 135 de 2009 se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las diez y diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio Estadio Carranza, fondo sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.733/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Periñán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 144 de 2009 se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las diez y cincuenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio Estadio Carranza, fondo sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.731/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA

EDICTO

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 90 de 2009, dimanante de los autos número 1.525 de 2008, sobre ejecución de títulos judiciales de reclamación de cantidad, a instancias de don Manuel Villena Vega, contra "Empresarios Petrolíferos y Energéticos, Sociedad Limitada, en la que con fecha 14 de mayo de 2009 se ha dictado auto, que cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa "Empresarios Petrolíferos y energéticos, Sociedad Limitada" por la suma de 6.808,23 euros en concepto de principal, más la de 510,62 euros de intereses y 680,83 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse dicha empresa ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad "Banesco", sito en Córdoba, calle Conde Vallellano, número 17, oficina 4211, entidad número 0030, con el número 1446/000/64/1525/08, con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos organismos públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consultense los medios telemáticos, cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insiste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a "Empresarios Petrolíferos y Energéticos, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente